

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 077- 2015

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA
**PARA LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES
NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

RESPUESTA OBSERVACIONES

22 de Octubre de 2015

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL
CRONOGRAMA (8 DE OCTUBRE DE 2015 AL 15 DE OCTUBRE DE 2015).

ING. PILAR AGUILLON
COORDINADOR LICITACIONES COLOMBIA
licitacionescolombia@bacecg.com
jue 08/10/2015 09:22 a.m.

PREGUNTA 1. *Con el fin de presentar propuesta en el proceso de la referencia, solicito a ustedes amablemente sea válido aportar como soporte de la experiencia general y específica las certificaciones que las entidades nos han entregado que NO son autocertificaciones, ya que a la fecha los pliegos establecen:*

Los proponentes deberán allegar la copia del contrato, acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación.

RESPUESTA 1. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

PREGUNTA 2. *Por medio de la presente solicito se aclare o modifique la experiencia general establecida en la página 45-46 de los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta:*

Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados de manera previa al cierre, cuyos objetos correspondan a INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES. La sumatoria de los valores de los contratos aportados por el oferente, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial.

Que cumplan con las siguientes condiciones...

3. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas. La sumatoria de estos capítulos deberá ser igual o superior a 5000 SMML.

Siendo el presupuesto oficial de \$ 2.150.000.000,00 lo que equivale a 3.336,69 SMMLV lo que indica que la experiencia aportada en sumatoria debe sumar 2669,35 SMMLV (80%), no entendemos como solicitan que los capítulos de aire acondicionado y obras eléctricas sumen 5000 smmlv, equivalentes al 149% del PO. Solicitamos ajustar los pliegos ya que esta experiencia solicitada es demasiado alta para solo dos capítulos de lo que implica una interventoría en edificaciones.

RESPUESTA 2. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

MARÍA EUGENIA CARREÑO

<mailto:maria.proyectos@jfaingenieros.com>

miércoles, 14 de octubre de 2015 11:29 a.m.

PREGUNTA 3. *Por medio de la presente presentamos la siguiente consulta: NUMERAL 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE*

1- Si se cuenta con certificación al 100% de la ejecución cuenta como soporte al contrato?

RESPUESTA 3. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

PREGUNTA. 4. *Si se cuenta con un contrato a largo plazo donde ya hay etapas concluidas y certificadas por el cliente como tal, es válido como soporte? Además que es un contrato que lleva mas de 7 años y sigue teniendo adiciones.*

RESPUESTA 4. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

JUANITA PÉREZ

gordisperez2000@gmail.com

mié 14/10/2015 10:50 a.m.

PREGUNTA. 5. *Numeral 3.4.3 Experiencia General del Proponente: en el pliego la Entidad solicita "Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados de manera previa al cierre, cuyos objetos correspondan a INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES. La sumatoria de los valores de los contratos aportados por el oferente, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial.*

Que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Uno de los contratos aportados debe acreditar la interventoría a un contrato de obra con un área construida igual o superior a 7.000 m2, en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos o 12 metros de altura, contados a partir del nivel cero (0).*

2. *Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga estructura metálica con una cantidad igual o mayor a 300.000 kg de acero estructural, (se excluye el acero utilizado en concreto reforzado).*
3. *Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas. La sumatoria de estos capítulos deberá ser igual o superior a 5000 SMML.”*

Con el fin de que exista pluralidad de proponentes, se solicita a la entidad:

- *Que la experiencia General se pueda acreditar en más de 3 contratos y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.*
- *Que en las condiciones de los contratos se disminuyan los requerimientos, así:*
 - *1. Uno de los contratos aportados debe acreditar la interventoría a un contrato de obra con un área construida igual o superior a 3.000 m² o que la sumatoria de las áreas de los contratos aportados sea igual o superior a 7.000 m².*
 - *3. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas. La sumatoria de estos capítulos deberá ser igual o superior a 500 SMML.” Lo anterior se solicita porque comúnmente en proyectos similares, estos ítems no tienen tanto peso específico en el presupuesto, por lo tanto mantener el requerimiento en el pliego cerraría la participación de posibles proponentes.*

RESPUESTA 5. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

PREGUNTA. 6. *Numeral 3.4.3 Experiencia General del Proponente: “Nota 3. En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican”. Se solicita a la entidad que para los contratos ejecutados en consorcio, el área y los capítulos objeto de interventoría no sean afectados por el porcentaje de participación en el consorcio; lo anterior debido a que cuando se realiza la Interventoría en consorcio está es solidaria y con responsabilidad sobre el 100% de las obras ejecutadas.*

RESPUESTA 6. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

PREGUNTA. 7. *Para la acreditación de la experiencia se solicita a la Entidad que se pueda incluir la certificación otorgada por la entidad contratante, en la cual siempre se incluye el contenido solicitado en el numeral 3.5.2 y adicional para acreditar las condiciones de los contratos solicitados en el numeral 3.4.3 Experiencia General, se pueda incluir el acta de recibo definitivo de obra y/o*

liquidación del contrato de obra, en dónde se evidencian estos requerimientos, puesto que normalmente en un contrato de Interventoría, adicionales o actas de terminación o liquidación no están incluidas las castidades de obra objeto de Interventoría.

RESPUESTA 7. El oferente deberá presentar la documentación necesaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos del proceso. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

PREGUNTA 8. *Numeral 3.6. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, respetuosamente se le solicita a la Entidad ampliar la profesión del Director de Interventoría de Obra, para que también se permita Arquitecto.*

RESPUESTA 8. El P.A. Fontur, señala que acoge la observación, y se dará respuesta a través de adenda.

PREGUNTA 9. *Con el fin de presentar una propuesta acorde con los requerimientos de la entidad se solicita ampliar el plazo para la presentación de la propuesta en 8 días.*

RESPUESTA 9. El P.A. Fontur, señala que mediante Adenda 1, se amplió la fecha de cierre para el 29 de octubre de 2015.

CONSTRUAR SAS CONSTRUAR SAS

construar7@gmail.com

14 de octubre de 2015, 19:14

PREGUNTA 10. *La presente es para solicitar aclaración de la nota 3: en el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. de acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican.*

la experiencia del área construida mayor a 7000 m2, los pisos de la edificación 4 pisos o altura 12 metros, estructura metálica 300.000kg, aire acondicionado y obras eléctricas por 5000 smmlv.

RESPUESTA 10. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

PREGUNTA 11. *Si los contratos q sean en consorcio o unión temporal deben ir afectado por el porcentaje de participación para cumplir las cantidades o es solamente para cumplir la primera condición general que es máximo 3 contratos que sean mayor al 80% del presupuesto oficial. Dado el caso en que la respuesta de ustedes sea que las cantidades deban ir afectadas por el porcentaje de participación no debería ser procedente, puesto que cuando se realiza una interventoría en consorcio o unión temporal se unen las empresas para realizar el contrato sin tener en cuenta la participación. Además estarían limitando la pluralidad de los posibles oferentes.*

Por esta razón les solicito muy amablemente la aclaración a esta nota y la respuesta positiva al no tener en cuenta el porcentaje de participación para las cantidades que ustedes solicitan.

RESPUESTA 11. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

MARÍA EUGENIA CARREÑO
maria.proyectos@jfaingenieros.com
jueves, 15 de octubre de 2015

PREGUNTA 12. *NUMERAL 4.2. PROPUESTA ECONOMICA Y METODOLOGIA DE EVALUACION. 1- La obra suministrará al interventor seleccionado el área de campamento, servicio de internet, servicios sanitarios y servicios públicos?*

RESPUESTA 12. El P.A. Fontur, señala que el valor de lo solicitado está incluido dentro del factor multiplicador.

PREGUNTA 13. *Al no contar con planos, presupuesto, especificaciones que permitan evaluar de una forma más ajustada el rubro de ensayos de laboratorio, se sugiere que este sea el que este contenido en el contrato de construcción y la labor de la interventoría es la de revisar y conceptuar sobre los mismos.*

RESPUESTA 13. El P.A. señala que la obligación de realizar los ensayos de laboratorio son del contratista de obra y la obligación de la interventoría es revisar los resultados de los mismos.

PREGUNTA 14. *En la tabla de evaluación final, favor aclarar a qué se refiere la columna identificada como "RANGO (inclusive)".*

RESPUESTA 14. Se establece que el método a aplicar en la evaluación económica, se escogerá teniendo en cuenta los primeros dos decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República, a la fecha de la Audiencia de Calificación de la Propuesta Económica. Por lo tanto el rango equivale al campo de valores determinados a los primeros dos decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República.

PREGUNTA 15. *NUMERAL 3.6. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA. Favor confirmar si con la oferta sólo se entregará la información de los cargos de director de interventoría, residente de interventoría 1 y residente de interventoría 2 indicados en los folios 48 y 49 del pliego de condiciones, y es esta información la que se registrará en el Anexo 9?. La totalidad de los cargos indicados en el numeral 6.5 solo aplica para la evaluar económicamente la oferta pero no se deben entregar con la propuesta?*

RESPUESTA 15. El P.A. señala que el oferente deberá presentar dentro de la propuesta la información de los cargos solicitados en el numeral 3.6 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA y relacionarlos en el Anexo 9. La totalidad del personal relacionado en el numeral 6.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, se deberá tener en cuenta para el costeo de la propuesta económica. El personal mínimo requerido deberá ser presentado por el oferente seleccionado una vez se adjudique el proceso

JUAN MARTIN JAIMES SUAREZ

martin.jaimes.suarez@gmail.com

jueves, 15 de octubre de 2015 04:33 p.m.

PREGUNTA 16. Con el fin de participar en el presente procesos solicitamos a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones en lo referente a la Nota 3. "En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican".

Donde solicitan las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

*La experiencia del área construida mayor a 7.000 m2,
Los pisos de la edificación 4 pisos o altura 12 metros, |||
Estructura metálica 300.000 kg,
Aire acondicionado y obras eléctricas por 5.000 smmlv.*

Por lo expuesto anteriormente solicitamos a la entidad eliminar la NOTA No 3, toda vez que independiente del porcentaje de participación la vinculación de cada uno de los miembros es completa desde el inicio hasta la finalización del contrato y dicho porcentaje obedece es a la participación en costos y utilidades, que nada tiene que ver con la vinculación técnica real de cada integrante. Y esta no permite la pluralidad de ofertas y libre concurrencia de los interesados en el proceso.

RESPUESTA 16. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

HUMBERTO AVENA

havena@ingeobrasas.com

jue 15/10/2015 05:50 p.m.

PREGUNTA 17.

- 1. En relación a la experiencia general del proponente requerida en el numeral 3.4.3, solicitamos muy comedidamente se replantee la condición No. 3, que exige la interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas, cuya sumatoria sea igual o superior a 5.000 SMML, lo que restringe ampliamente la participación de empresas Nacionales teniendo en cuenta que en nuestro país las obras de esta envergadura son muy pocas, y se reduzca a una sumatoria igual o superior a 2.500 SMML.**

RESPUESTA 17. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

PREGUNTA 18.

2. Solicitamos igualmente se aclare, si dentro del capítulo requerido de interventoría a obras que incluyan sistemas de aire acondicionado y obras eléctricas, son válidos para acreditar experiencia los ítems de suministro e instalación de equipos eléctricos como UPS, plantas eléctricas, sistemas de iluminación y sistemas de seguridad y control, o en su defecto, solicitamos sean aceptados como experiencia para este requerimiento teniendo en cuenta que muy seguramente serán ejecutados en el proyecto de la referencia.

RESPUESTA 18. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

PREGUNTA 19.

3. Por último, solicitamos en relación al personal a presentar en la propuesta, se acepte para el caso concreto del Director de Interventoría, la profesión de Arquitecto, tal como se hace para el caso de los Residentes de Interventoría, o en su defecto, se acepten otro tipo de especializaciones o posgrados como en el área de estructuras, con la finalidad de buscar una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 19. El P.A. Fontur acoge la observación, y se dará respuesta a través de adenda.

2. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

TATIANA ARBOLEDA

tatianaarboledag@gmail.com

viernes, 16 de octubre de 2015 07:38 a.m.

PREGUNTA 19. *En la NOTA 3 de las condiciones de participación, reza: "En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así lo indican".*

Así mismo, se solicita acreditar: EXPERIENCIA DEL ÁREA CONSTRUIDA MAYOR A 7000 M2, LOS PISOS DE LA EDIFICACIÓN 4 PISOS O ALTURA 12 METROS, ESTRUCTURA METÁLICA 300.000KG, AIRE ACONDICIONADO Y OBRAS ELECTRICAS POR 5000 SMMLV.

Al respecto solicito aclarar si las cantidades reportadas en los contratos ejecutados bajo Consorcio o Unión Temporal deben ser afectadas por el porcentaje de participación, o si solamente el valor ejecutado es el que debe ser afectado. Dada la respuesta de que el valor de las cantidades reportadas debe ser afectado por el porcentaje de participación, consideramos que no es procedente dado que al realizar una interventoría esta se ejecuta en conjunto por todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por tanto la experiencia adquirida por cada integrante

corresponde a la cantidad total de obra ejecutada. Además se estaría limitando la participación de posibles oferentes.

RESPUESTA 19. El P.A. Fontur acoge la observación, y dará respuesta a través de adenda, según el caso.

ANA PATRICIA VANEGAS

licitaciones4.colombia@applus.com

lunes, 19 de octubre de 2015 05:57 p.m.

PREGUNTA 20. *Para el ítem 3.4.3 Experiencia general del proponente, solicitamos sea válida la experiencia únicamente con el certificado emitido por la entidad contratante en donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada.*

RESPUESTA 20. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

LUIS URREA

luisurrea9@gmail.com

miércoles, 21 de octubre de 2015 08:26 a.m.

PREGUNTA 21. En el numeral 3.6. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, establece el personal a presentar con la propuesta:

1) *DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA*

Profesión:

Ingeniero Civil con postgrado o especialización en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras Civiles.

Experiencia Específica:

Director de Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en edificaciones o Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto previsto en el presente proceso.

Dedicación mínima exigida: 50%

Solicitamos a la entidad incluir para este profesional la profesión de arquitecto, y que para la experiencia específica sea válida también la experiencia en obra y no solo la Interventoría, esto para favorecer la consecución del personal

2) *RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA DE OBRA*

Profesión:

Arquitecto o Ingeniero Civil.

Experiencia Específica:

Residente y/o Director en tres (3) contratos de Interventoría de Obra Civiles en edificaciones.

Dedicación mínima exigida: 100%

RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA DE OBRA

Profesión:

Arquitecto o Ingeniero Civil.

Experiencia Específica:

Residente y/o Director en tres (3) contratos de Interventoría de Obra Cíviles.

Dedicación mínima exigida: 100%

Solicitamos a la entidad incluir para estos 2 profesionales la experiencia en obra y no sólo en Interventoría, para favorecer la consecución del personal.

RESPUESTA 20. El P.A. Fontur mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación.

COMITÉ EVALUADOR